



Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

Expte: 1579/2018

ACLARACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

En relación con la clasificación del contratista como medio de acreditación de la solvencia. Teniendo en cuenta que la clasificación no será exigible por ser inferior a 500000 euros el valor estimado.

Al ser el valor estimado inferior a 500000 euros el empresario podrá acreditar su solvencia bien mediante los requisitos establecidos en el **punto Y2 del pliego de cláusulas administrativas particulares** o bien mediante la **clasificación del empresario en los siguientes grupos y subgrupos:**

- **Grupo A, Subgrupo 1, Categoría 2**
- **Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2.**
- **Grupo G), Subgrupo 6, Categoría 2.**